



# Propuesta del Fondo de Subsidio CPA

Comisión de Análisis del Fondo de Subsidio CPA

MIÉRCOLES, 25 DE ENERO, 2023

¡Fomentando el conocimiento y la ética profesional!

MIEMBRO DE:



**Integrantes de la Comisión nombrada en la Asamblea General  
Extraordinaria N.º 237-2022 del 23/09/2022:**

1. Luis Daniel Aguilar Vargas
2. Guillermo Calderón Torres
3. Luis Gabelman Cascante

Plazo de entrega: 4 meses,

- ✓ Enlace de Junta Directiva-Guillermo Smit Ramírez (Presidente)
- ✓ Apoyo administrativo: Mauricio Artavia Mora (Director Ejecutivo)

**PROPUESTA FONDO DE  
MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS**



## SITUACIÓN ACTUAL

**Nombre del Fondo:** Fondo de Subsidio CPA

**Recursos:** Fondo de Mutualidad y Subsidios según lo establecido en el artículo N.º 33 de la Ley N.º 1038 del Colegio.

## SITUACIÓN PROPUESTA

**Nombre:** Reglamento de Asistencia Social del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

**Financiación:** los recursos de esta asistencia social provendrán del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio.

## SITUACIÓN ACTUAL

### Beneficio: Subsidio por sepelio:

Se otorgará un subsidio de **¢50.000,00** (cincuenta mil colones), para el sepelio del colegiado, excepto cuando se demuestre que sus familiares no hayan recibido una ayuda de este tipo, de parte de otras instituciones; en cuyo caso el subsidio será de ¢100.000,00 (cien mil colones). Este monto se podrá variar a criterio de la Junta, en forma anual de acuerdo con la variación del índice general de precios al consumidor y en concordancia con las disponibilidades financieras del fondo.

## SITUACIÓN PROPUESTA

### Ayuda Social:

- ✓ En caso de **fallecimiento** del Contador Público Autorizado (CPA), se le otorgará un monto de un **50% de un salario base del auxiliar del poder judicial** según lo establecido en el artículo N.º 2 de la Ley N.º 7337.
- ✓ En caso de que el Contador Público Autorizado (CPA) tenga una **enfermedad terminal**, se le otorgará un monto de un **25% de un salario base del auxiliar del poder judicial** según lo establecido en el artículo N.º 2 de la Ley N.º 7337, por una única vez, para que los utilice en una mejor calidad de vida durante la fase terminal.

## SITUACIÓN ACTUAL

### Reglamentación:

- ✓ Estatuto del Fondo de Subsidio CPA del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica,
- ✓ Reglamento Operativo del Fondo de Subsidio CPA del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

## SITUACIÓN PROPUESTA

**Deróguese** el “Estatuto del Fondo de Subsidio CPA del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica” el cual su aprobado en el acuerdo N.º 332-2006 en la sesión ordinaria N.º 04-2006 de la Junta Directiva del 09 de agosto del 2006. También deróguese el “Reglamento Operativo del Fondo de Subsidio CPA del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica” el cual fue aprobado en el acuerdo N.º 332-2006 de la sesión ordinaria N.º 04-2006 de la Junta Directiva del 09 de agosto del 2006, así como las normas de igual o menor rango que se opongan al presente Reglamento.



# ¡MUCHAS GRACIAS!

¡Fomentando el conocimiento y la ética profesional!

MIEMBRO DE:

